INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Dr. Rubén López Santacruz,** el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS" con ID N° 380543**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D/N° 331/2020 de fecha 08 de Julio de 2020**, indicándose que el mismo está conformado por: **Abg. Julio Romero, Ing. Diego Fuster y Sr. Luis Villamayor.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2020 de fecha 07 de Julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	Precio Total (IVA incluido)
MAQPY S.A.	80102016-6	128.403.835.-
Miguel Ángel Caballero Centurión	762230-9	60.156.450.-
NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez	2515412-5	86.270.400.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Sin Observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
DOCUMENTO	MAQPY S.A.	Miguel Ángel Caballero Centurión	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Poderes o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (art. 40º y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que el oferente: MAQPY S.A. no presenta el formulario de oferta firmados solo lista de precios, por tanto, NO CUMPLE con los todos los documentos sustanciales y se procede a **DESCALIFICAR** la oferta del mismo.

Del cuadro precedente se concluye que los oferentes: Miguel Ángel Caballero Centurión y NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez, CUMPLEN con las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	**Miguel Ángel Caballero Centurión**	Miguel Ángel Caballero Centurión	762.230	NO
2	**NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez**	Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	2.515.412	NO

En cuanto a los siguientes oferentes según el informe detallado up supra, todas las empresas **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos según Anexo I.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, observándose lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los ítems 1, 2, 4 y 6 de los precios ofertados por el oferente Miguel Ángel Caballero Centurión, se encuentran por encima del 15% o por debajo del 25% con respecto al precio referencial, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota CEO Nº 001/2020. La misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo dichos documentos.

						OFERENTE: Miguel Ángel Caballero Centurión				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO	% Variación de Precio
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	336.882	Despertar	Nacional	239.186	11.959.300	-29,00%
2	Silla universitaria con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	85	438.293	Despertar	Nacional	311.188	26.450.980	-29,00%
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	20	200.721	Despertar	Nacional	142.511	2.850.220	-29,00%
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	532.280	Despertar	Nacional	377.919	18.895.950	-29,00%

La firma Miguel Ángel Caballero Centurión ha respondido a la Nota CEO Nº 001/2020, luego el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma **Miguel Ángel Caballero Centurión** y se observa cuanto sigue:

Los precios ofertados para los ítems 1, 2, 4 y 6 se consideran razonables y se da por satisfecho.

INFORME DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de los precios ofertados por el oferente NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez, se encuentran por encima del 15% o por debajo del 25% con respecto al precio referencial, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota CEO Nº 002/2020 la misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo dichos documentos.

						OFERENTE: NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO	% Variación de Precio
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	336.882	Nempre	Nacional	400.850	20.042.500	18,99%
3	Mesa de laboratorio fabricada en tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	5	668.676	Nempre	Nacional	969.580	4.847.900	45,00%
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	20	200.721	Nempre	Nacional	291.050	5.821.000	45,00%
5	Pizarra losa recta, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	2	2.135.492	Nempre	Nacional	3.950.500	7.901.000	84,99%
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	532.280	Nempre	Nacional	798.400	39.920.000	50,00%
7	Librería de doble cara, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	4	1.625.960	Nempre	Nacional	1.934.500	7.738.000	18,98%

La firma NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez ha respondido a la Nota CEO Nº 002/2020, luego el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez** y se observa cuanto sigue:

El precio ofertado para los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7 son inaceptables, por superar las previsiones del presente llamado.

Por lo antes expuesto este Comité de Evaluación de Ofertas procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez para los **ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7.**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que todos los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional.

3.3 Orden numérico de ofertas:

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRIMER PRECIO MAS BAJO	EMPRESA	SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	EMPRESA	TERCER PRECIO MAS BAJO	EMPRESA
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	239.186	Miguel Ángel Caballero Centurión	296.000	MAQPY S.A.	400.850	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez
2	Silla universitaria con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	311.188	Miguel Ángel Caballero Centurión	600.000	MAQPY S.A.	No Cotiza	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez
3	Mesa de laboratorio fabricada en tubo, según especificaciones técnicas.	687.351	MAQPY S.A.	969.580	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez	No Cotiza	Miguel Ángel Caballero Centurión
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	142.511	Miguel Ángel Caballero Centurión	202.162	MAQPY S.A.	291.050	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez
5	Pizarra losa recta, según especificaciones técnicas.	3.360.000	MAQPY S.A.	3.950.500	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez	No Cotiza	Miguel Ángel Caballero Centurión
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	377.919	Miguel Ángel Caballero Centurión	798.400	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez	838.000	MAQPY S.A.

INFORME DE EVALUACION

7	Librería de doble cara, según especificaciones técnicas.	1.625.960	MAQPY S.A.	1.934.500	NEMPRE PRODUCCIONES de Lic. Edgar Rodríguez	No Cotiza	Miguel Ángel Caballero Centurión

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Miguel Ángel Caballero Centurión** ubicada como la oferta más baja en precio en primer orden sin haber sido descalificadas o rechazadas anteriormente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal; Experiencia, Capacidad Técnica.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

DOCUMENTOS LEGALES	Miguel Ángel Caballero Centurión
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
g) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar los documentos legales requeridos para las firmas oferentes constatándose que:

4.1.1. Se solicitó mediante notas CEO Nº 001/2019 a la firma: Miguel Ángel Caballero Centurión, la presentación de Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente, Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura, Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, la misma responde dentro del plazo estipulado, remitiendo dichos documentos con la que también cumple con todos los requisitos legales exigidos.

4.1.2. La empresa Miguel Ángel Caballero Centurión cumple con todos los requisitos legales.

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso e) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

Documento	Miguel Ángel Caballero Centurión
Documentos que acrediten la Experiencia: copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales relacionadas a la venta de muebles, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) últimos años (2018 y 2019)	Cumple

INFORME DE EVALUACION

Una vez verificada la documentación presentada por la firma mencionada, se observa lo siguiente:

- La empresa Miguel Ángel Caballero Centurión ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28°, de la Ley N° 2051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020, CON ID Nº 380543 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS**", se recomienda cuanto sigue:

5.1. ADJUDICAR a la firma Miguel Ángel Caballero Centurión por un monto Total de **Gs. 60.156.450 (Guaraníes Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Silla con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	Despertar	Nacional	239.186	11.959.300
2	Silla universitaria con estructura de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	85	Despertar	Nacional	311.188	26.450.980
4	Butaca de tubo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	20	Despertar	Nacional	142.511	2.850.220
6	Mesa con silla, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	50	Despertar	Nacional	377.919	18.895.950
Precio Total								**60.156.450**

5.2. DECLARAR DESIERTO los ítems 3, 5 y 7, conforme al Artículo 30, inciso c), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Articulo 15 de la presente ley*".

Terminado el acto el 07 de Agosto de 2020 a las 09:00 hs, se suscribe el presente informe, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Abg. Julio Romero
Evaluador

Ing. Diego Fuster
Evaluador

Sr. Luis Villamayor
Evaluador